

Santiago, dos de julio de dos mil veinticuatro.

Con la cuenta dada de la renuncia presentada por el Ministro señor Mario Carroza Espinosa como integrante de la Comisión de Ética, y al no haberse producido la mayoría necesaria para formar un acuerdo que permita acceder a lo solicitado, se desestima la renuncia del señor Ministro.

Se deja constancia que los Ministros señor Blanco, señoras Chevesich y Muñoz S., señores Valderrama y Silva, señora Repetto, señor Llanos y señora Melo, estuvieron por aceptar la renuncia del Ministro señor Carroza. Por su parte, los Ministros señores Muñoz G., Fuentes y Prado, señoras Vivanco, Ravanales, Letelier y Gajardo, y suplente señor Muñoz P., fueron del parecer de desestimar la petición antes mencionada.

Se previene que la Ministra señora Chevesich estuvo por aplicar las reglas de los acuerdos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 72 y siguientes del Código Orgánico de Tribunales.

Comuníquese vía correo electrónico.

AD-1080-2007.







Pronunciada por el señor Presidente don Ricardo Blanco Herrera, y los Ministros señores Muñoz G. y Fuentes, señoras Chevesich y Muñoz S., señores Valderrama y Prado, señora Vivanco, señor Silva C., señora Repetto, señor Llanos, señoras Ravanales, Letelier, Gajardo, Melo y el Ministro suplente señor Muñoz P..

No firma, no obstante haber concurrido a la vista y acuerdo de estos antecedentes, la Ministra señora Vivanco, por encontrarse ausente.

Autoriza el Ministro de Fe de la Excma. Corte Suprema.

En Santiago, a dos de julio de dos mil veinticuatro, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.

